

## Moción para el fin de la discriminación por ramas en el acceso a becas

El Real Decreto 1791/2010, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, establece en su artículo 7 el derecho a becas como uno de los derechos subjetivos de todo el estudiantado del Sistema Universitario Español (en adelante, SUE).

Esta misma norma dispone en su artículo 40.3 que «los programas de becas y ayudas atenderán a los principios de suficiencia y equidad». En esa misma línea, la reciente Ley Orgánica del Sistema Universitario expone en su artículo 32 que «Se garantizará la igualdad de oportunidades en el acceso a la Universidad y en la continuidad en las enseñanzas universitarias del estudiantado», se reconoce el derecho subjetivo a beca y se afirma que se concederán las becas con «el ejercicio del derecho de acceso y continuidad del estudiantado en las enseñanzas universitarias en condiciones de igualdad».

Sin embargo, estas garantías de la igualdad en el acceso a la universidad y a las propias becas como derecho se incumplen gravemente año tras año mediante la discriminación por ramas del conocimiento de los requisitos de acceso y mantenimiento de numerosas becas en todos los niveles de la Administración.

Esta discriminación se hace patente, entre otros ámbitos, en el texto normativo del Real Decreto 1721/2007, donde la diferencia en las exigencias académicas en función de la rama del conocimiento es evidente, pues se recoge textualmente que

2. Para obtener, en las condiciones previstas en este real decreto, las cuantías a que se refieren los párrafos a), b), c) y d) del apartado 1, y el apartado 2 del artículo 9, los solicitantes de segundos y posteriores cursos de enseñanzas universitarias de Grado deberán haber superado en los últimos estudios cursados los siguientes porcentajes de los créditos matriculados:

Rama de conocimiento	Porcentaje de créditos a superar
Artes y Humanidades.	90
Ciencias.	65
Ciencias Sociales y Jurídicas.	90
Ciencias de la Salud.	80
Enseñanzas técnicas.	65

Esta diferencia en el acceso a las becas públicas no hace sino establecer de forma escrita y oficial una discriminación injusta e injustificada. Este requisito obvia la diversidad de titulaciones dentro de las ramas y no responde a la situación real de la composición actual de los grados por rama, dejando fuera de este sistema de becas a una gran cantidad de estudiantes.

Además, no se fundamenta en ningún caso en datos estadísticos o reales, siendo fruto únicamente de un que perpetúa la visión de los grados de Artes y Humanidades y de Ciencias

Sociales y Jurídicas como grados más asequibles para el estudiantado, cuando esta noción es absolutamente falsa.

No podemos continuar permitiendo la perpetuación de estos prejuicios basados en falsedades en nuestro sistema universitario, más aún cuando estos sesgos suponen la privación de becas y, por tanto, oportunidades de acceder al estudio en condiciones de igualdad, para miles de estudiantes de estas ramas año tras año.

Es necesario reconocer, además, la especial casuística de las dobles titulaciones y los itinerarios de simultaneidad, que generan una mayor carga discente en sus estudiantes y por tanto una exigencia de rendimiento mayor. Por ello, y debido también al aumento en horas y número de créditos ECTS por curso completo de estos estudios, es necesario reflejar esta carga de trabajo extraordinaria con medidas que rebajen los requisitos académicos en estos casos concretos, tanto en becas socioeconómicas como en becas ligadas al rendimiento, la excelencia o la investigación.

Consideramos que esta inversión en materia de becas no solo es plausible, sino que también debe ser necesaria para cumplir la legislación vigente y garantizar un acceso a la educación superior garantista y en condiciones de igualdad.

Es por ello que los órganos firmantes de la presente moción solicitamos:

- Que se legisle para prohibir la discriminación en función de las características de los estudios oficiales en el acceso a becas y ayudas al estudio en todos los niveles administrativos.
- Que se promueva la voluntad política de dotar del presupuesto suficiente a las becas del Ministerio de Universidades para eliminar a la baja estas diferencias discriminatorias.
- Que, en las becas del Ministerio de Universidades, desciendan los requisitos académicos de acceso a la beca al 50% de aprobado en todas las ramas del conocimiento.
- Que, en las becas del Ministerio de Universidades, no existan condiciones diferenciadas de ningún tipo por ramas del conocimiento.
- Que en el resto de becas y ayudas al estudio se contemple la repercusión en el rendimiento académico de cursar dobles grados y programas de simultaneidad, independientemente de su pertenencia a una u otra rama o ámbito.
- Que se estudien y rediseñen las becas y ayudas al estudio para evitar esta discriminación a todos los niveles administrativos.

Y, para que así conste, firmamos la moción los siguientes miembros:

- Consejo de Estudiantes de la Universidad de Alcalá (CEUAH)
- Consejo de Representantes de Estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha (CRE-UCLM)
- Consejo de Delegaciones de la Universidad de Salamanca (CONDELE)
- Consejo de Estudiantes de la Universidad de Córdoba (CEUCO)

- Asamblea General d'Estudiants de la Universitat de València (AGE-UV)
- Consejo de Alumnos Representantes de la Universidad de Huelva (CARUH)
- Consejo de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid (CEUAM)
- Consejo de Estudiantes de la Universidad de Murcia (CEUM)
- Consejo de Estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (CEstULPGC)
- Delegación Central de Estudiantes de la Universidad Complutense de Madrid (DCE-UCM)
- Delegación de Estudiantes de la Universidad Miguel Hernández de Elche (DEUMH)
- Consejo de Estudiantes de la Universidad de Oviedo (CE-UO)



Universidad Autónoma de Madrid



CONSEJO DE REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES  
UNIVERSIDAD DE CASTILLA - LA MANCHA